



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 344-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GSRC con Reg. Doc. N° 4457888 y Reg. Exp. N° 3144105, el Informe N° 518-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GSRC-OSRPYP y demás antecedentes en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, forma Constitución modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica N° 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, con clasificación de Directivo Superior (DS);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 490-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 654
S/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2026

En el mes de julio del 2024, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 626-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de julio del 2024, se aprobó la primera actualización 2024 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, que considera el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

En el mes de agosto del 2026, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 626-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2026, se designa al Arq. Jershiño Javier Chavez Rojas en la Plaza Nº 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Qué, mediante Informe Nº 344-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GSRC, de fecha 31 de agosto del 2026, el Gerente Sub Regional Castrovirreyna sustenta y solicita la modificación de su designación del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Informe Nº 518-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GSRC-OSRPYP con la disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, el mismo que cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, con el código AIRHSP 000566; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/G.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 626-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Arq. **JERSHIÑO JAVIER CHAVEZ ROJAS** en la plaza Nº 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 626-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

664

26/GOB.REG-HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2026

AIRHSP 000566 Regional Castrovirreyna; y, según código AIRHSP 000566.”

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional Castrovirreyna.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional Castrovirreyna e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

SE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Sra. Pedro Abile Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme